

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DIGITALIZADO

DOCUMENTO

PROYECTO CURRICULAR ESO

Fecha de actualización

30 junio 2022 (promoción, titulación, entrada y salida programas)

19 octubre 2022 (adecuación varia a Orden Currículo ESO BOA, modificación Anexo I Plan de refuerzo e inserción Anexo XII Acta evaluaciones)

ÍNDICE

a) Directrices generales.	4
a. Contextualización de los objetivos generales de Educación Secundaria en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.	4
b. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.	6
c. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.	7
Proceso de traspaso de información de los alumnos:	8
Desarrollo de las evaluaciones:	10
Evaluación final:	14
d. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.	15
d.1. Promoción.	15
d.2. Titulación	17
e) Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.	18
f) Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.	23
g) Configuración de la oferta formativa.	23
h) Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.	24
i) Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.	24
j) Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.	25
k) Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.	25
l) Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.	25
b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).	27
c) Plan de lectura: Criterios para trabajar en todas las materias la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.	27
d) Plan de implementación de elementos transversales.	27
e) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe en su caso.	27
f) Proyectos de innovación e investigación educativa.	27
g) Plan de Atención a la Diversidad.	
h) Plan de Orientación y Acción Tutorial.	

i) Programaciones didácticas

a) Directrices generales.

a. Contextualización de los objetivos generales de Educación Secundaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro¹.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan²:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

¹ Artículo 58 Orden ECD/1171/2022.

² Artículo 23 LOE/LOMLOE (2006/2020)

- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

b. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.

La ESO, por su carácter obligatorio en todo el Estado Español, debe ser inclusiva. Así, no debe favorecer posturas acomodaticias en el alumno que lleven a la pasividad. Es un derecho y una obligación de todo alumno alcanzar las competencias clave, en el mayor grado posible, según sus capacidades. Aquellos que por circunstancias sociofamiliares o personales presenten dificultades contarán con una respuesta educativa (diferentes apoyos, agrupamientos, desdobles, programas específicos, AUNA...).

La atención a la diversidad es uno de los ejes básicos que debe regir nuestro proyecto curricular.

Principios metodológicos generales de la etapa³:

- a) Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje como guía para el diseño de situaciones de aprendizaje. En virtud de este enfoque, el diseño inicial de la enseñanza se

³ Art. 10 Orden ECD/1171/2022

realiza teniendo en cuenta de forma global la atención a las diferencias individuales del alumnado en su acceso al aprendizaje, sin necesidad de adaptar de forma particular las características de la enseñanza. Las situaciones de aprendizaje diseñadas a partir de este principio permiten desarrollar la competencia de aprender a aprender y sentar las bases de aprendizaje a lo largo de la vida y fomentar procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se adapten a las necesidades, las características y los ritmos de aprendizaje del alumnado.

- b) El aprendizaje significativo entendido como forma de aprendizaje basada en la comprensión y en la estimulación de los procesos de pensamiento. Este principio promueve una enseñanza basada en la comprensión que fomenta el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo. También promueve la enseñanza entendida como enseñar a pensar, desarrollando destrezas y hábitos mentales, a través de todas las materias o ámbitos, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.
- c) El logro de un buen clima de aula que permita al alumnado centrarse en el aprendizaje y le ayude en su proceso de educación emocional. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar al alumnado a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad, la corresponsabilidad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.
- d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, así mismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, tomando en consideración sus intereses y necesidades, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.
- e) El fomento de la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado en todas las materias o ámbitos. El alumnado debe comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades, lo que supone perder miedo a la comisión de errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.

- f) La preparación para la resolución de problemas en contextos reales. Requiere un entrenamiento, tanto en situaciones reales, simuladas o abstractas, en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas tienen que ver con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.
- g) La contribución a la autonomía en los aprendizajes como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida. Requiere incluir en el currículo y en la práctica educativa aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y la evaluación formativa.
- h) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.
- i) La actividad mental y la actividad física del alumnado se enriquecen mutuamente. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y las demás personas. Las acciones motrices pueden promover la motivación del alumnado y su predisposición al aprendizaje.
- j) La inclusión de tecnologías digitales como recurso didáctico, pero también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando y conectando diversos lenguajes y sistemas de representación.
- k) La interrelación de los aprendizajes tanto dentro de cada materia como de carácter interdisciplinar. Es importante que los alumnos y las alumnas comprendan la relación que existe entre los diferentes saberes de cada materia y las conexiones entre los saberes de diferentes materias o ámbitos. Para ello, es especialmente aconsejable la aplicación de métodos y tareas globalizados, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres o las tareas competenciales. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre el personal docente que interviene con un mismo grupo de alumnos o de alumnas.

- l) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para una evaluación objetiva. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. Teniendo como referentes últimos los descriptores del grado de adquisición de las competencias claves en el Perfil de salida y la relación entre las competencias específicas y dicho Perfil de salida, los criterios de evaluación de cada materia o ámbito son el referente para realizar una evaluación continua y formativa que sea educadora y que favorezca la mejora de los aprendizajes y de los resultados.
- m) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales, el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para relacionarse socialmente.
- n) La progresión adecuada de todos los elementos curriculares en los diferentes cursos de la etapa, prestando especial atención a la transición desde la Educación Primaria hacia la Educación Secundaria Obligatoria. Esta atención debe abarcar tanto aspectos cognitivos como socioafectivos e implica un esfuerzo de coordinación del profesorado de las diferentes etapas en beneficio del alumnado.
- ñ) La actuación del docente o de la docente como ejemplo del que aprende el alumnado en lo referente al saber y al saber ser y como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumnado. El profesorado ejerce una importante influencia como modelo en el desarrollo del alumnado, en sus valores y comportamientos. El respeto a todo el alumnado, la resolución de conflictos de forma constructiva, las muestras de afecto, la curiosidad, el humor y todos los demás elementos del comportamiento docente causan cambios en el desarrollo cerebral del alumnado y en su forma de ser y de actuar. Esta función de modelo se complementa con la importancia de transmitir expectativas positivas sobre su aprendizaje.
- o) La relación con el entorno social y natural resulta fundamental. Desde el aula, se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que procede el alumnado. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

c. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

Referente normativo:

ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/1171/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entendemos la evaluación como un proceso de información y medición de la práctica educativa para mejorarla. Debe servir al profesor para recapacitar permanentemente su docencia de cara a un trabajo más efectivo y también al alumnado para que sea consciente de sus logros y sus carencias, con la intención de afianzar los primeros y evitar las últimas.

Los objetivos generales de etapa y la adquisición o no de las competencias clave deberán, necesariamente, guiar tanto la evaluación como la práctica docente, a fin de conseguir que el mayor número de alumnos llegue a alcanzarlos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, que figuran en el Anexo II de la Orden del currículo.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el

logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas⁴.

En las programaciones didácticas, aparecerán los instrumentos y criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Para la evaluación de las siguientes producciones: mapa conceptual, presentación multimedia, descripción, definición, esquema, cuaderno y trabajos escritos podrán utilizarse en los distintos departamentos las rúbricas que aparecen al final de este Proyecto Curricular, que se elaboraron en su momento en los grupos de trabajo de oralidad y escritura.

1. **Proceso de traspaso de información de los alumnos:**

a. De los colegios al Instituto (ECD/1171/2022, Art. 64⁵):

Las reuniones de coordinación con los colegios adscritos al instituto se realizarán en la última semana de junio, una vez terminado el período lectivo. A dichas reuniones asistirán Jefatura de Estudios, la Orientadora y la profesora de Servicios a la Comunidad por nuestra parte, y el personal docente designado por el colegio.

Se incidirá en recabar información de aquellas materias no superadas.

Utilizaremos para dichas reuniones el Anexo I (Documento coordinación etapas) que gestionará Jefatura de Estudios.

b. Traspaso al equipo docente de información de los alumnos nuevos o que ya estaban en nuestro centro:

Toda la información recabada por Jefatura y Departamento de Orientación será

⁴ Capítulo III. Evaluación de la Orden ECD/1171/2022.

⁵ ECD/1171/2022, Art. 64.2. La coordinación entre Educación Primaria y ESO se referirá tanto a la adecuada progresión de la adquisición de objetivos, competencias clave, saberes, criterios de evaluación y su concreción como a la transmisión de información educativa en el cambio de etapa y, en su caso, de centro.

compartida con los equipos docentes de cada grupo en reuniones al efecto que se realizarán antes del comienzo de las actividades lectivas. A dichas reuniones asistirá todo el equipo docente, Jefatura de estudios y la Orientadora.

En el expediente de cada alumno, que se guarda en Secretaría, quedarán archivados consejos orientadores, planes de recuperación, apoyo, refuerzo o ampliación, historial académico de educación primaria, informe de nivel obtenido en la evaluación final de etapa, copia de los resultados de cada curso de la ESO, Informe por traslado, ACS informes del tutor de progreso necesidades específicas..., si es el caso.

Se proporcionará a cada tutor un cuaderno para facilitar su labor que utilizará voluntariamente y podrá guardar en el Departamento didáctico al que pertenezca.

c. Alumnado con materias no superadas (Orden ECD/1171/Art. 20)

- i. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.
- ii. Debe aparecer en las programaciones didácticas el contenido del programa de refuerzo y el responsable de las mismas (quien imparte la materia del curso superior o, en su defecto, quien designe el Departamento). Anexo I (Plan de refuerzo)
- iii. Trimestralmente hay que informar cuantitativamente (introducir notas en SIGAD) y, si el profesor encargado del programa lo considera oportuno, cualitativamente en un Anexo II (Información cualitativa evaluación materias pendientes)

2. Desarrollo de las evaluaciones:

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor, en presencia de algún miembro de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación.

A lo largo de cada curso se realizarán una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales –una por trimestre- y una sesión final de evaluación. La sesión del tercer trimestre y la final serán sucesivas, aunque sus contenidos y efectos serán distintos.

El calendario general para el desarrollo de dichas sesiones será aprobado en la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica en una de las primeras sesiones de inicio de curso.

Tras la aprobación de dicho calendario, Jefatura de Estudios asignará la duración y distribución de todas las sesiones de evaluación correspondientes a cada grupo. Este calendario se publicitará a todo el claustro.

Todos los instrumentos de evaluación deben guardarse en los respectivos Departamentos didácticos. Si es el caso, se asignará espacio específico en los discos duros de los ordenadores de cada Departamento o se utilizará la unidad de equipo de Drive correspondiente a cada Departamento. (Anexo III Instrumento evaluación prueba escrita)

Los instrumentos de evaluación deben conservarse hasta enero del año siguiente de la finalización del curso escolar, momento en que el equipo directivo arbitrará procedimiento a seguir para su destrucción.

- a. Evaluación inicial o “cero” (ECD/1171/2022, Art. 16):
 - i. Elementos a considerar:
 1. Consideraciones generales del grupo: composición y peculiaridades. Información de cada alumno, gestionada por Jefatura de Estudios con apoyo del Departamento de Orientación. Para los alumnos de 1º ESO de nueva incorporación al centro, se utilizará el Anexo I (Documento coordinación etapas).
 2. Materias con mayores dificultades en el grupo.
 3. Resultados generales del grupo.
 4. Para la realización de la evaluación inicial, en todas las Programaciones debe constar al menos la descripción de un instrumento de evaluación.

ii. Reunión equipo docente:

1. La reunión del equipo docente de 1º ESO de la evaluación inicial se recomienda realizar como muy tarde la cuarta semana después del inicio del curso.
2. Para el resto de cursos, dicha evaluación se recomienda realizar como muy tarde la quinta semana después del inicio de curso.
3. Tras el análisis de resultados de cada alumno, si es el caso, debe realizarse una propuesta de medida educativa (entre las que se pueden contemplar la aplicación de un plan de apoyo o el cambio de grupo). Dicha propuesta debe ser aprobada por el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación.
4. Se informará a las familias de la propuesta realizada por el equipo docente en una reunión a la que asistirán tutor, profesorado implicado, Departamento de Orientación, donde la familia firmará un documento en el que se registrará la propuesta y aceptación o no de la familia de las medidas propuestas (Anexo I Plan de refuerzo)

b. Sesiones de evaluación:

- i. La distribución de las evaluaciones se aprobará en reunión de CCP atendiendo al equilibrio de los trimestres y otras cuestiones pedagógicas. La concreción de las sesiones corresponde a Jefatura de Estudios.
- ii. La tercera evaluación y final tendrán contenidos, efectos y actas distintos, pero podrá realizarse de manera consecutiva en la misma fecha.
- iii. Preparación:
 1. Las notas deben estar introducidas en la aplicación informática como muy tarde a las 24:00 horas del día anterior a la sesión correspondiente.

2. Jefatura de Estudios proveerá las “actillas” de notas para la celebración de las sesiones.
3. Cada tutor podrá gestionar documento en Drive para rellenar por los profesores del grupo con información relevante de cada alumno con el mismo plazo que el de introducción de notas.
4. Los tutores dedicarán una sesión o parte de la misma para preparar con los alumnos de su grupo aspectos generales de la marcha del curso.

iv. Desarrollo.

1. Corresponde al Tutor de cada grupo la dirección de las sesiones de evaluación con el apoyo de algún miembro de Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación.
2. Los tutores reflejarán en las actas los aspectos más relevantes de las sesiones. Las actas constarán de⁶:
 - a. Aspectos generales grupo.
 - b. Valoraciones sobre aspectos pedagógicos pertinentes.
 - c. Entrada y/o salida de programas, y cambios de grupos. La entrada y/o salida de programas se decidirá en Evaluación inicial siempre a propuesta del equipo docente y/o petición de la familia. Para el programa BRIT se atenderá a lo prescrito en la Orden ECD/823/2018, Art. 42. 2b⁷.
 - d. Acuerdos y decisiones sobre el grupo o alumnos. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento para todo el equipo docente.

⁶ Propuesta ED nuevo formato actas a tratar en CCP del 26 de octubre 2022.

⁷ El alumnado permanecerá en el IB hasta la finalización de la etapa. No obstante, de forma extraordinaria, podrá abandonarlo una vez concluido el curso escolar, previa solicitud razonada de los padres o tutores, con el informe del equipo docente y la autorización del director del centro educativo. Igualmente, el director, previo informe del equipo docente y oída la familia, podrá decidir la no conveniencia de continuidad en el itinerario por parte de algún alumno.

3. Las actas serán firmadas y visadas por Jefatura a lo largo de la semana posterior a la realización de las Juntas de evaluación.

v. Información para las familias: Ver apartado e).

3. Evaluación final:

La evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria del curso que corresponda⁸.

En las sesiones de 3ª evaluación y evaluación final también participarán los profesores responsables de las materias pendientes de los alumnos de cada curso, con voz y voto.

El profesorado de cada materia decidirá al término de cada curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia asociados a las competencias. Estos criterios deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita los contenidos/aprendizajes mínimos exigibles para superar las correspondientes materias. En esta evaluación la junta de evaluación valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

Jefatura de Estudios planificará un calendario de exámenes finales ordinarios para la ESO. De igual manera se planificará un calendario para las materias pendientes.

d. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

⁸Art. 12.9. Orden ECD/624/2018.

d.1. Promoción⁹.

Al finalizar cada curso el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.

Los alumnos promocionarán cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Las materias con la misma denominación de diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.

Cuando las materias suspensas sean más de dos, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso. Para ello, se tendrá en cuenta:

- a) Las calificaciones obtenidas en la evaluación final.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado, que puede medirse por la realización o no de las tareas encomendadas, por ejemplo, instrumentos de evaluación, y de las actividades de refuerzo propuestas durante el curso, y por la no existencia de varias faltas de asistencia sin justificar en las materias con calificación negativa.
- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa, que pueden, en el caso de ser más de tres, dificultar notablemente la progresión del alumno con materias pendientes.
- d) La continuidad en cursos posteriores de las materias o ámbitos en las que se ha obtenido evaluación negativa, como circunstancia que añade dificultad al alumno para progresar con posibilidad de éxito.
- e) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso, que le hayan dificultado, de una manera objetiva, un rendimiento normal.

La Junta de Evaluación, por consenso, decidirá la promoción o no del alumno. Caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la votación en la que la decisión de promoción se

⁹Artículo 6 de la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril.

tomará si al menos dos tercios de los votos consideran que se cumplen las condiciones de promoción sin que pueda inhibirse ninguno de ellos. Para la concreción de los 2/3 de la Junta se tendrán en cuenta los decimales, aproximando al número entero siguiente.

En esta votación, cada materia cursada por el alumno dispondrá de un voto, sin que pueda inhibirse ninguna de ellas. Por tanto, en caso de que en una materia haya más de un profesor implicado (codocencia, apoyos, etc) dichos profesores consensuarán un único voto. Además, si un profesor imparte dos materias tendrá derecho a dos votos. Por otra parte, si el alumno tiene materias pendientes, los profesores que imparten las materias pendientes tendrán voz y voto también por la materia pendiente (siempre que cuente como materia distinta en el recuento).

El Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y el profesional de PTFP SC, presentes en la Junta, tienen voz pero no voto, si no imparten ninguna materia al alumno.

La decisión de promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con adaptación curricular significativa se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos.

d.2. Titulación¹⁰

El alumnado que supere la Educación Secundaria Obligatoria recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o evaluación negativa en un máximo de dos materias. Excepcionalmente, podrá obtener el título el alumnado que no cumpla la condición anterior y que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa. En la toma de decisión de titulación se tendrá en cuenta:

- a) Las calificaciones obtenidas en la evaluación final.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado, que puede medirse por la realización o no de las tareas encomendadas y de las actividades de refuerzo

¹⁰ Art. 10 de la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril..

propuestas durante el curso, y por la no existencia de varias faltas de asistencia sin justificar a las materias con calificación negativa.

- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa, que pueden, en el caso de ser más de tres, dificultar notablemente la adquisición de las competencias establecidas y de los objetivos de la etapa¹¹.
- d) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso, que le hayan dificultado, de una manera objetiva, un rendimiento normal.

La Junta de Evaluación, por consenso, decidirá la titulación o no del alumno. Caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la votación en la que la decisión de titulación se tomará si al menos dos tercios de los votos consideran que se cumplen las condiciones de titulación. sin que pueda inhibirse ninguno de ellos. Para la concreción de los 2/3 de la Junta se tendrán en cuenta los decimales, aproximando al número entero siguiente.

En esta votación, cada materia cursada por el alumno dispondrá de un voto, sin que pueda inhibirse ninguna de ellas. Por tanto, en caso de que en una materia haya más de un profesor implicado (codocencia, apoyos, etc) dichos profesores consensuarán un único voto. Además, si un profesor imparte dos materias tendrá derecho a dos votos. Por otra parte, si el alumno tiene materias pendientes, los profesores que imparten las materias pendientes tendrán voz y voto también por la materia pendiente (siempre que cuente como materia distinta en el recuento).

El Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y el profesional de PTFP SC, presentes en la Junta, tienen voz pero no voto, si no imparten ninguna materia al alumno.

A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

A los efectos de titulación, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. Cuando las materias estén agrupadas en ámbitos, en el caso de que alguno de ellos no esté superado, se computarán tantas materias como las que componen el ámbito.

Los Departamentos Didácticos definirán en sus Programaciones didácticas las características de las pruebas o actividades personalizadas que pueden realizar alumnos que

¹¹ Necesidad de concretar la contribución de las distintas materias a la consecución de los objetivos de la etapa (Art. 8. Objetivos generales de la etapa, de la Orden ECD/1171/2022)

no han obtenido el título de la ESO y tienen 18 años o los cumplen en el año de realización de las mismas¹².

e) Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.

Los tutores, profesores o, en su caso, el Departamento de Orientación informarán al alumnado y a las familias sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Además de los boletines trimestrales, podrán realizarse entrevistas personales o reuniones de grupo con el objeto de favorecer la comunicación.

Para ello, una vez confeccionados los horarios personales, se publicarán en la página web del instituto tanto los correos electrónicos como las horas de atención de los respectivos docentes.

Con fines estrictamente formativos y de orientación de aprendizajes, el alumnado y sus familias podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos realizados por los alumnos¹³.

La justificación de la petición de acceso a copia debe cumplir, al menos, dos condiciones¹⁴:

- Primera, que el acceso a vista y copia se da dentro de las relaciones ordinarias con el profesorado y dentro del proceso de evaluación; es decir, no se obvie la entrevista previa con el profesorado para que la evaluación del alumno pueda ser explicada, incluso con las pruebas delante.
- Segunda, que no se perciba interés espurio en la petición o esta es desmesurada o imposible.

El centro publicará en la página web las Programaciones Didácticas una vez que haya sido aprobada la Programación General Anual.

Los profesores informarán a los alumnos de los contenidos/aprendizajes mínimos, los

¹² Art. 28. Alumnado que ha finalizado la etapa sin haber conseguido el título de la Orden ECD/1173/2022.

¹³ Cfr. Artículo 23.6 Orden ECD/1171/2022.

¹⁴ Cfr. *Sobre la evaluación en ESO y Bachillerato*, Dirección General de Planificación y Formación Profesional, 7-XII-2018.

procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación necesarios para obtener una calificación positiva en las distintas materias. Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso en la página web del centro y, en su caso, en el tablón de anuncios¹⁵.

Información trimestral:

1. Por medios telemáticos (página web del centro o correo a las familias) se informará de las fechas y horas de entrega de boletines de notas.
2. En la 1ª y 2ª evaluación, las calificaciones de las materias estarán a disposición de las familias en la aplicación SIGAD. En algunos cursos o niveles, por sus especiales características, se podrán proporcionar los boletines impresos.
3. Si el profesor encargado del programa de refuerzo lo considera oportuno, se informará cualitativamente de las materias no superadas en un Anexo IV (Información cualitativa evaluación materias pendientes).
4. Las notas de la 3ª evaluación y evaluación final aparecerán en el mismo boletín.
5. Los boletines de notas de la evaluación final ordinaria se entregarán en mano a las familias de los alumnos, que deberán firmar un "Recibí". A dichos boletines se adjuntará información de las materias pendientes y consejo orientador.
6. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo¹⁶: a los boletines trimestrales se añadirá informe escrito emitido por el tutor con la información proporcionada por el profesorado que desarrolla las correspondientes adaptaciones curriculares en el que conste una valoración cualitativa del progreso de cada alumno en cada materia respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular Anexo I (Informetutorprogresoactuacionesespecíficas).

¹⁵ Art. 23.5 de la Orden ECD/1171/2022.

Reclamaciones y procedimiento de revisión¹⁷:

7. Por medios telemáticos (página web del centro o correo a las familias) se informará de las fechas y horas de entrega de boletines de notas. También del derecho a revisar y reclamar, en su caso, y el plazo para ejercerlo.
8. De existir desacuerdo en los resultados de la evaluación final ordinaria, se podrá presentar reclamación para revisar calificaciones, o decisiones de promoción o titulación, ante el Director del centro en los dos días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de la entrega del informe de evaluación Anexo VI (Reclamación_nota_promoción_titulación). Es recomendable que previo a este proceso sean solicitadas y recibidas aclaraciones respecto a ese desacuerdo existente.
9. El mismo día Jefatura de estudios trasladará copia del Anexo VI al Departamento didáctico y al tutor del grupo correspondientes.

10. Revisión de calificaciones:

- a. Cuando el objeto de la reclamación sea la revisión de las calificaciones, el Departamento didáctico elaborará un informe de respuesta motivado que presentará en Jefatura en el día siguiente hábil de la recepción de la reclamación Anexo VII (Informe Departamento Didáctico calificación)
- b. Si este informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca Jefatura de Estudios¹⁸ en los plazos establecidos por la ley.
- c. Si hubiera modificación de calificaciones, Jefatura de Estudios convocará al equipo docente el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación, para modificar el acta y, en su caso, valorar la posible promoción o titulación del alumno.
- d. Jefatura de Estudios remitirá copia del informe al tutor y al Director del

¹⁷Cfr. Artículos 24, 25 y 26 de la Orden ECD/1171/2022.

¹⁸Cfr. Artículo 25.5 ECD/1171/2022.

centro, quien notificará por SMS o correo electrónico que se encuentra a disposición de la familia en Secretaría del centro el escrito sobre la decisión adoptada. Anexo VIII (Comunicación familias resolución reclamación notas estimada o desestimada). Dichos Anexos incluye un “recibí” que debe ser firmado por las familias y guardar copia en registro de salidas del centro.

11. Revisión de decisión promoción o titulación:

- a. El segundo día hábil después de la recepción de la reclamación se reunirá el equipo docente para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción o titulación. El tutor notificará a la dirección del centro los acuerdos adoptados.
- b. El Director del centro notificará por SMS que se encuentra a disposición de la familia en Secretaría del centro el escrito sobre la decisión adoptada. Anexo IX Comunicación familias resolución promoción titulación. Dicho Anexo incluye un “recibí” que debe ser firmado por las familias y guardar copia en registro de salidas del centro.

12. Procedimiento de revisión en el Servicio Provincial correspondiente¹⁹.

f) Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.

La información relevante de cada alumno será guardada junto con su expediente en un lugar reservado para ello en la Secretaría del centro. En dicha carpeta se almacenarán todos

¹⁹Cfr. Artículo 26 ECD/1171/2022.

los datos relevantes de su vida académica: informes psicopedagógicos consejo orientador, ACS, AC no S, expedientes disciplinarios y datos sobre temas de acoso escolar.

La coordinación entre materias se realizará en el ámbito de las reuniones semanales de cada Departamento Didáctico.

Los cuadernos del tutor, si los hubiera, una vez finalizado el curso, quedarán almacenados en Jefatura de estudios para facilitar su consulta a lo largo del curso siguiente por los nuevos profesores o tutores.

La coordinación entre cursos y etapas se hará según lo descrito en las reuniones de equipos docentes de inicio de curso (Apartado c.1)

g) Configuración de la oferta formativa.

Véanse Anexos matrículas.

h) Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.

Cfr. Anexos matrículas.

i) Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.

La actividad física y el deporte representan una actividad humana universal, y se manifiestan como uno de los fenómenos más importantes en la sociedad actual por su enorme proyección en los diferentes sectores de la misma, siendo una de las principales actividades de ocio y un formidable instrumento para la formación en valores y para la integración social²⁰.

El centro tiene habilitado un aparcamiento especial para bicicletas para favorecer este medio de transporte. El centro procurará participar activamente en todas las actividades de promoción de dicho medio de transporte.

²⁰Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte en Aragón.

Los dos períodos de descanso habilitados entre períodos lectivos (“recreos”) son momentos en los que Jefatura, en colaboración con el responsable de Extraescolares y responsable de CAS de Bachillerato Internacional, planificarán distintas actividades para promocionar la práctica diaria del deporte en los distintos espacios que posee el centro.

Como norma general, en los recreos, los alumnos de ESO no podrán permanecer dentro de los edificios del centro.

El centro pondrá a disposición de los alumnos balones de fútbol y baloncesto en Conserjería de manera gratuita y el alumno se comprometerá a su correcto uso y devolución en Conserjería. En caso de hurto y/o pérdida, el alumno deberá abonar el coste del material.

De igual manera, el centro habilitará un espacio para que en estos períodos se desarrollen actividades relacionadas con el ajedrez.

Si Jefatura de estudios considera que están atendidas suficientemente las necesidades de vigilancia en estos períodos, se asignarán profesores para que promocionen espacios donde se puedan realizar otros deportes (ping-pong u otros).

j) Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y por cada alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje²¹.

²¹ Art.14.5 Orden ECD/1171/2022.

Las medidas se concretan en cada Departamento didáctico.

k) Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.

Ver c.1.c. de este documento.

l) Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente²².

La evaluación debe orientarse a revisar las acciones de los profesores con el fin de mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

Los objetivos que se pretende al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:

- .- Revisar la adecuación de la práctica docente a las peculiaridades del grupo y de cada alumno.
- .- Revisar la adecuación al contexto en que se desarrolla el aprendizaje.
- .- Revisar la adecuación de la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- .- Detectar dificultades y problemas.
- .- Revitalizar los órganos de coordinación pedagógica.

La evaluación debe ser un proceso de autoevaluación complementada con el resto de profesores del Departamento didáctico correspondiente y con aportaciones del alumnado, centrada necesariamente en los siguientes ámbitos:

- Planificación y preparación del aprendizaje en el aula.
- Creación de un entorno de aprendizaje en el aula.
- Práctica docente.
- Responsabilidades profesionales.

²²Art. 21 ibidem.

Los instrumentos básicos de recogida de datos de información serán, como mínimo:

.- Autoevaluación del profesorado, para la que los profesores podrán utilizar el modelo que sigue o una adaptación del mismo: Anexo X (Autoevaluación profesorado). Esta autoevaluación tendrá carácter trimestral y se le dedicará, mínimo, una sesión de las reuniones de los Departamentos Didácticos. Quedará reflejado en acta los aspectos más relevantes de dicha reunión. El análisis realizado en la última evaluación se tendrá en cuenta al hacer la Memoria de los Departamentos.

.- Heteroevaluación del profesorado por parte del alumnado, para la que los profesores podrán utilizar el modelo que sigue o una adaptación del mismo: Anexo XI (Heteroevaluación profesorado). Esta heteroevaluación se realizará, mínimo, en el segundo trimestre antes de la entrega de notas y se le dedicará una sesión de las reuniones de los Departamentos Didácticos. Quedará reflejado en acta los aspectos más relevantes de dicha reunión.

.- Las reuniones de Departamento, en las que el diálogo entre profesores sirve para analizar y reflexionar sobre aspectos relacionados con la práctica docente, permitiendo reajuste a lo largo de todo el curso.

b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

c) Plan de lectura: Criterios para trabajar en todas las materias la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.

d) Plan de implementación de elementos transversales.

e) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe en su caso.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE BILINGÜISMO FRANCÉS:

Lo contenido en este apartado toma como referencia la *Orden ECD/823/2018 de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En educación secundaria, la incorporación del alumno al Programa de bilingüismo será voluntaria. Se entenderá como un informe de aprendizaje individualizado no favorable a la incorporación de un alumno al programa cuando dicho alumno tenga suspensa la materia de Francés o la disciplina no lingüística cursada en el centro de Primaria.

El alumno deberá permanecer en el Programa de bilingüismo hasta la finalización de la etapa. No obstante, podrá abandonarlo una vez finalizado cada curso escolar, previa solicitud razonada de los padres o tutores, con el visto bueno del equipo de evaluación y la autorización del Director del centro educativo.

Igualmente, el alumnado podrá abandonar el Programa de bilingüismo tras la Evaluación inicial, según ORDEN ECD/823/2018, Art. 42. 2b.

Si el número de solicitantes del programa supera el de vacantes ofertadas, tendrán preferencia los alumnos de los centros adscritos. De entre estos, aquellos que hayan cursado enseñanzas bilingües en francés. Las vacantes se adjudicarán tras considerar el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa y la media de las notas finales de 6º de primaria, con la que se confeccionará una lista que se hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación.

Si existiesen plazas bilingües vacantes, se podrán incorporar alumnos que no hayan cursado un programa de bilingüismo mediante la superación de una prueba de nivel que elaborará y valorará el Departamento didáctico de Francés del Ies Lucas Mallada.

Este mismo procedimiento se aplicará a alumnos que soliciten incorporarse al programa en 2º, 3º ó 4º de la ESO.

Para favorecer la heterogeneidad de los grupos de la ESO se procurará que el número máximo de alumnos que curse BRIT por grupo sea de 15.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa.

g) Plan de Atención a la Diversidad.

h) Plan de Orientación y Acción tutorial.

i) Programaciones didácticas.

Los currículos de las materias de la nueva ley educativa (LOMLOE) entran en vigor en los cursos impares este curso 2022-2023: 1º ESO, 3º ESO (Orden ECD/1171/2022) y 1º Bachillerato (Orden ECD/1173/2022). Fueron publicados en agosto de 2022.

El profesorado del IES Lucas Mallada se encuentra en proceso de revisión y adecuación a la nueva normativa de las Programaciones Didácticas correspondientes a estos cursos.

Los criterios de evaluación son los fijados en dichas Órdenes y serán vinculados a todos los instrumentos de evaluación de manera progresiva.

Los criterios de calificación se irán fijando en la línea de lo realizado en cursos precedentes y asociados a los criterios de evaluación. Siguiendo las Instrucciones de Inicio de curso, quedarán fijados definitivamente el 31 de marzo.

Para los cursos pares, 2º ESO, 4º ESO y 2º Bachillerato, los currículos vigentes son los del curso pasado, con las modificaciones que pudieran establecerse dentro de la autonomía de los diferentes Departamentos Didácticos.

Para el curso 2021-2022 y para todos los niveles y enseñanzas, se definen de la siguiente manera las actuaciones a llevar a cabo en enseñanza a distancia y enseñanza semipresencial:

.- Enseñanza a distancia. Previsión de la atención educativa a distancia.

(Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón y posteriormente Instrucciones de la Secretaría General Técnica para el desarrollo de la enseñanza a distancia en el caso de que se determine aislamiento o confinamiento parcial o total en un centro docente (6-X-2020)

a) Cuestiones estructurales:

Plataforma digital:

- Google Suite. Creación obligatoria para todas las materias de un Classroom y una tarea quincenal con dicha aplicación, antes de que se dé esta situación.
- Google Meet. Utilización obligatoria mínimo de una de las sesiones de la materia.
- Elaboración de listado alumnos con dificultades en el seguimiento del modelo a distancia: falta de recursos tecnológicos o conectividad. (POAT).
- Identificación capacidades o necesidades para facilitar recursos y previsión alternativas no digitales para casos excepcionales. (10.000 portátiles y conectividades de 8 meses a distribuir en préstamo por los centros mediante convenio con Red.es o actividades en papel a recoger en el centro)
- En caso de confinamiento del profesorado, se facilitará al profesorado sustituto acceso a los canales de información con los alumnos, estado de desarrollo de las PPDD y Programación de aula para el período.

b) Cuestiones didácticas:

- Selección de contenidos mínimos y de materiales accesibles de trabajo.
- Determinación del número de sesiones individuales y de grupo con el alumnado.
- Las horas que nos se realicen videollamadas serán de atención individual al alumnado (explicaciones, resolver dudas y realizar comentarios sobre la corrección de actividades propuestas).
- Se seguirá el mismo horario del grupo que en régimen presencial.
- Se mantendrá el contacto semanal con el tutor en la hora destinada al efecto.
- Selección de actividades. Determinación del modo de envío y recepción de actividades. Google Classroom.
- Determinación del sistema de evaluación²³.

.-Sistema de semipresencialidad en ESO y Bachillerato, y evaluación.

(Base Novena de la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón)

a) Adaptación de las PPDD al patrón de alternancia de educación presencial con períodos de trabajo autónomo. Apoyo en aplicaciones Google Suite (obligatoria Classroom) y metodologías

²³Recordemos el Acta de la CCP número 7 (2 de abril de 2020), en la que se respondió afirmativamente a la siguiente cuestión: ¿Podemos mandar actividades como instrumentos de evaluación y calificación, tanto para la 3ª evaluación como para la recuperación, siempre que interrelacionen conocimientos y contextualicen preguntas a su entorno personal, además de dejar claro qué estamos evaluando (expresión de criterios utilizados e identificación de los mínimos)?

diversas (flipped classroom, contenidos digitales de la red, comunidades virtuales, grabación de audios o de vídeos explicativos...).

Durante el período lectivo de permanencia en casa, los alumnos recibirán atención, si así lo requieren, de manera telemática de los profesores de las respectivas materias, en el horario correspondiente del grupo.

Dicha atención puede consistir en: videollamadas, chats, resolución de preguntas, emisión de vídeos o cualquier otra aplicación telemática.

Se atenderá a las condiciones específicas de Educación Física, que puede quedar exenta de esta atención en directo.

b) Trabajo autónomo del alumno: documentos o dossiers y búsqueda y tratamiento de la información referida a los temas de trabajo presencial. Estas propuestas deben constar en la PPDD de cada materia y los alumnos deben conocer los criterios e instrumentos con los que será evaluado, fundamentalmente instrumentos de carácter competencial, contextualización e interrelación de contenidos.

c) Deben revisarse las PPDD y seleccionarse los contenidos que se consideran mínimos en la actual situación de semipresencialidad. Cada bloque o unidad de programación resultante deberá contemplar actividades de aprendizaje que el alumnado deberá realizar tanto presencialmente como en su domicilio.